



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.528

DALCAHUE, 24 de Noviembre de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 23 de Noviembre de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN, Rut [REDACTED] por la suma de \$ 137.931.- (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de presentación de música ranchera y animación.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 23 días del mes de Noviembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, experta en animación y en interpretación de música ranchera, con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Doris Patricia Gatica Millán, para realizar presentación ranchera en el Aniversario de Las Quemas el día Sábado 25 de Noviembre de 2023 en la Sede Social del sector y efectuar la animación en la actividad denominada "Gala Talleres Municipales" el día Domingo 26 de Noviembre de 2023 en el gimnasio municipal de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 25 de Noviembre de 2023 y regirá por dos días.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Sede Social de Las Quemas y en el gimnasio municipal de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Doris Patricia Gatica Millán la suma de \$ 137.931.- (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: La Sra. Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultada para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: La Sra. Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: La Sra. Doris Patricia Gatica Millán se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2023 que lo declara electo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Sra. Doris Patricia Gatica Millán y tres en poder de la Municipalidad.


DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE